

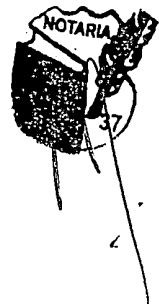
10

9

୧୫ ୧୬ ୧୭ ୧୮ ୧୯ ୨୦ ୨୧ ୨୨ ୨୩ ୨୪ ୨୫ ୨୬ ୨୭ ୨୮ ୨୯ ୩୦ ୩୧ ୩୨ ୩୩ ୩୪ ୩୫ ୩୬ ୩୭ ୩୮ ୩୯ ୪୦ ୪୧ ୪୨ ୪୩ ୪୪ ୪୫ ୪୬ ୪୭ ୪୮ ୪୯ ୫୦ ୫୧ ୫୨ ୫୩ ୫୪ ୫୫ ୫୬ ୫୭ ୫୮ ୫୯ ୬୦ ୬୧ ୬୨ ୬୩ ୬୪ ୬୫ ୬୬ ୬୭ ୬୮ ୬୯ ୭୦ ୭୧ ୭୨ ୭୩ ୭୪ ୭୫ ୭୬ ୭୭ ୭୮ ୭୯ ୮୦ ୮୧ ୮୨ ୮୩ ୮୪ ୮୫ ୮୬ ୮୭ ୮୮ ୮୯ ୯୦ ୯୧ ୯୨ ୯୩ ୯୪ ୯୫ ୯୬ ୯୭ ୯୮ ୯୯ ୧୦୦

DI: 4 COPIAS

TC



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ESPINOSA PAEZ SOCIEDAD
ANONIMA**

CUANTIA: US \$ 24.854,00

DI COPIAS

MD. TC.

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY JUEVES DOS (2) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR ALFREDO JOSÉ ESPINOSA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ESPINOSA PAEZ SOCIEDAD ANONIMA, COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, CAPAZ PARA CONTRATAR, Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL

NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE EXTENDER UNA DE LA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ESPINOSA PAEZ SOCIEDAD ANONIMA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR ALFREDO JOSÉ ESPINOSA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ESPINOSA PAEZ SOCIEDAD ANONIMA COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES CASADO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) LA COMPAÑÍA ESPINOSA PAEZ COMPAÑÍA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ CON UN CAPITAL SOCIAL DE TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE OLMEDO DEL POZO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL SEIS DE JUNIO DEL MISMO AÑO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, TOMO NOVENTA Y UNO; B) POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EL CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, ESPINOSA PAEZ COMPAÑÍA LIMITADA SE



TRANSFORMÓ A SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE ESPINOSA PÁEZ SOCIEDAD ANÓNIMA, PRORROGÓ EL PLAZO DE DURACIÓN, REFORMÓ SUS ESTATUTOS Y AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000); **C)** POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ESPINOSA PÁEZ SOCIEDAD ANÓNIMA REFORMÓ SUS ESTATUTOS Y AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL A UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000). ESTA ESCRITURA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; **D)** CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA, EL VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL LA COMPAÑÍA ESPINOSA PÁEZ SOCIEDAD ANÓNIMA REALIZÓ LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A LA DENOMINACIÓN MONETARIA DÓLARES Y ESTABLECIÓ EN CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 0.04) EL VALOR DE CADA ACCIÓN. ESTA ESCRITURA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL; **E)** CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, LA COMPAÑÍA ESPINOSA PÁEZ S.A. AUMENTÓ SU CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 88.546,00) Y ESTABLECIÓ EN UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL VALOR DE CADA ACCIÓN. ESTA ESCRITURA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS; **F)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

LA COMPAÑIA REUNIDA EL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, RESOLVIÓ: ESTABLECER EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 226.800,00) Y AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 24.854,00), DE MANERA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA LLEGUE A LA SUMA DE CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 113.400,00). LA JUNTA DECIDIÓ QUE EL AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS. LA JUNTA AUTORIZÓ AL GERENTE GENERAL PARA QUE EFECTÚE LOS AJUSTES NECESARIOS DE MANERA QUE LOS ACCIONISTAS RECIBAN ACCIONES ENTERAS; **G)** LA JUNTA AUTORIZÓ AL GERENTE GENERAL INSTRUMENTAR DICHO AUMENTO, REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, EL COMPARECIENTE, ALFREDO JOSÉ ESPINOSA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ESPINOSA PAEZ SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, DECLARA QUE SE ESTABLECE EL CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 226.800,00) Y SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA ESPINOSA PAEZ SOCIEDAD ANONIMA, EN VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES (US \$ 24.854,00) PARA QUE LLEGUE A LA SUMA DE CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 113.400,00). ESTE AUMENTO SE EFECTÚA MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO AL DETALLE CONSTANTE EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA.

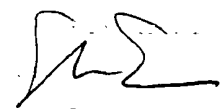
**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

| NOMBRE DEL ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL   | AUMENTO          | NUEVO CAPITAL     | NUEVAS ACCIONES | %            |
|------------------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------|--------------|
| Alfredo Espinosa       | 27.689,00        | 7.771,00         | 35.460,00         | 35.460          | 31.27        |
| Santiago Espinosa      | 27.689,00        | 7.771,00         | 35.460,00         | 35.460          | 31.27        |
| Pablo Espinosa         | 27.689,00        | 7.771,00         | 35.460,00         | 35.460          | 31.27        |
| Raúl Espinosa          | 4.427,00         | 1.243,00         | 5.670,00          | 5.670           | 5.00         |
| Lourdes Espinosa       | 527,00           | 150,00           | 677,00            | 677             | 0.60         |
| Florencia Espinosa     | 525,00           | 148,00           | 673,00            | 673             | 0.59         |
| <b>TOTALES:</b>        | <b>88.546,00</b> | <b>24.854,00</b> | <b>113.400,00</b> | <b>113.400</b>  | <b>100 %</b> |

EL GERENTE GENERAL FORMALIZA LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, EL MISMO QUE DIRÁ: **"ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL:** EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 226.800,00), Y EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 113.400,00). ESTE ÚLTIMO ESTA REPRESENTADO POR CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA." **CUARTA.- DECLARACION:** EL COMPARECIENTE, BAJO JURAMENTO DECLARA: **A)** QUE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL ES CORRECTA Y SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA; **B)** QUE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA BAJO CONTROL TOTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, Y, **C)** QUE LOS ACCIONISTAS QUE INTERVIENEN EN EL AUMENTO DE CAPITAL SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ

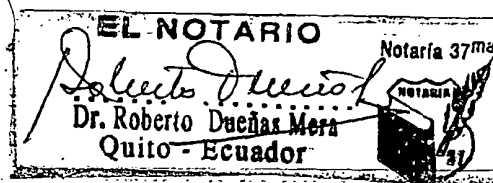
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

AGREGAR COMO HABILITANTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN QUITO EL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES Y EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ALFREDO JOSÉ ESPINOSA, COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. SE SERVIRÁ, ADEMÁS, AÑADIR Y ANTEPONER LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO DOCTORA KARYN MORA CADENA, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL.- EN ESTE ACTO SE CUMPLIERON CON LOS MANDATOS Y PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE FUE INTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE, POR MÍ EL NOTARIO, ESTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU TOTAL CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

11-6   
ALFREDO JOSÉ ESPINOSA

C.C. 170504927-6

C.V.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CENSO ELECTORAL - CENSO ELECTORAL

CELEBRADO CIUDADANIA 17050890000 05

ESPINOSA ESPINOSA ALFREDO JOSE

31 1991 1 959

27047374/QUITO/CONTRAL

17 1 1997 19717

QUITO

VILLALBA SUAREZ 59

*Handwritten:* 17-65662




QUATRIANA 11111111 1111111111

ESPINOSA YANCY NORRERO VARELA

ESPINOSA ESPINOSA ALFREDO JOSE

17047374/QUITO/CONTRAL

17 1 1997 19717

QUITO

17047374

*Handwritten:* 1057936

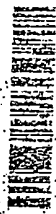



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2000

CERTIFICADO DE VOTACION

64-0017  
 NUMERO 17050890000  
 CEDULA  
 ESPINOSA ESPINOSA ALFREDO JOSE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 GUMBAYA  
 PARROQUIA

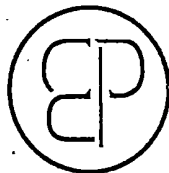
*Handwritten signature:* [Signature]  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 .....FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 2 DE 8 DEL 2003

EL NOTARIO  
*Handwritten signature:* [Signature]  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador



**ESPINOSA PAEZ S.A.**  
REPRESENTACIONES INDUSTRIALES



Quito, 05 de abril del 2002

Señor  
Alfredo José Espinosa Espinosa  
Ciudad

Estimado señor Espinosa

Me es grato informarle que el Directorio de la Compañía ESPINOSA PAEZ S.A. en sesión celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad reelegirle a usted para que desempeñe la función de GERENTE GENERAL de la indicada compañía por el periodo estatutario de tres años.

En consecuencia usted tendrá las atribuciones constantes en el Artículo trigésimo primero de los estatutos sociales contenidos en la Escritura Pública de Transformación, Aumento de Capital y Codificación de Estatutos, celebrada ante el Notario Un décimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Hidrovo, el 14 de julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Octubre del mismo año, bajo el No-3189, Tomo 126. Usted tendrá la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, individual o conjunta con el Presidente de la Compañía.

La Compañía Espinosa Páez S.A., se constituyó el 29 de Mayo de 1967, según escritura pública celebrada en la Notaría Segunda, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de junio de 1967.

Atentamente,

*Santiago Espinosa Espinosa*  
Santiago Espinosa Espinosa  
PRESIDENTE

Acepto el presente nombramiento

Quito, 8 de abril del 2002

*Alfredo José Espinosa Espinosa*  
Alfredo José Espinosa Espinosa  
CL17050492-7  
Ecuatoriano



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4860** del Registro de Nombramientos Tomo **133**

Quito, a **4 JUL 2002**

**REGISTRO MERCANTIL**

*Dr. Raúl C. Cordero*  
Dr. RAÚL C. CORDERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

OFICINA QUITO:

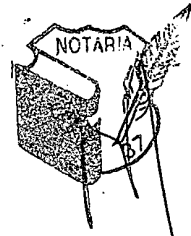
Av. Madrid E12-31.e Isabel La Católica Teléfonos: 2 502-774 / 2 548-098 / Fax: 593-2-2 527-828 P.O.Box: 17-16-145 CEQ  
E-mail: espipaez@accessinter.net

OFICINA GUAYAQUIL:

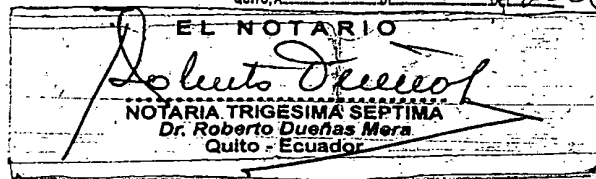
Av. de las Américas N° 603 Teléfonos: 2 280-111 / 2 398-061 / Fax: 593-4-2 292-805 E-mail: espinne7@telcelnet.net

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
.....FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

0000006



QUITO, A 2 DE X DEL 2003





## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ESPINOSA PAEZ S.A.**

En Quito, el día 4 de abril del 2003, a las 18h00 en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Madrid E12-31 e Isabel La Católica de esta ciudad, se instala la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía con la asistencia de los siguientes accionistas: Alfredo José Espinosa Espinosa, propietario de 27.689 acciones, José Santiago Espinosa Espinosa, propietario de 27.689 acciones, Pablo Estevan Espinosa Espinosa, propietario de 27.689 acciones, Raúl Alfredo Espinosa Espinosa, propietario de 4.427 acciones, María Lourdes Espinosa Espinosa, propietaria de 527 acciones y Florencia Espinosa Espinosa, propietaria de 525 acciones. Se deja constancia que las acciones tienen el valor de un dólar americano ( US \$ 1,00) cada una.

Por hallarse representado el 100% del capital pagado de la Compañía, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Preside la Junta el Presidente titular señor José Santiago Espinosa y actúa como secretario, de acuerdo con los estatutos, el Gerente General de la Compañía, señor Alfredo José Espinosa.

La Junta decide tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico 2.002.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico del 2.002.
3. Conocer y resolver sobre el Balance Anual y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2.002.
4. Conocer y resolver sobre el destino de utilidades, aumento de capital y reforma de estatutos en el artículo pertinente.
5. Aprobación del acta.

A continuación se procede a tratar cada uno de estos puntos.

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.002.

Se da lectura al informe del Gerente General. Se lo somete a consideración de la Junta y se lo aprueba.

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2.002.

Se da lectura al informe del Comisario, el cual se lo aprueba sin observaciones.

0000007



3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE ANUAL Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2.002.

Por Secretaría se da lectura al Balance General cortado al 31 de diciembre del 2.002 y al Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al período Enero a Diciembre del 2.002. El Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias son aprobados.

4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE UTILIDADES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS EN EL ARTÍCULO PERTINENTE.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Administración respecto al destino de las utilidades. Aceptando esta propuesta, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad destinar de la utilidad neta del ejercicio, esto es, la cantidad de US \$ 27.616,18 de la siguiente manera:

|                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| A reserva legal            | US \$ 2.761,62  |
| Utilidades no distribuidas | US \$ 24.854,56 |

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Administración para el aumento de capital. La Junta acoge esta propuesta y decide, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de US \$ 24.854,00, mediante la capitalización de los siguientes rubros:

|                                          |                 |
|------------------------------------------|-----------------|
| Utilidades no distribuidas del ejercicio | US \$ 24.854,00 |
| Total a capitalizarse                    | US \$ 24.854,00 |

Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía llegará a US \$ 113.400,00.

La Junta decide además, por unanimidad, establecer el capital autorizado en la suma de US \$ 226.800,00.

La Junta decide por unanimidad reformar el artículo tercero de los estatutos sociales el mismo que dirá: "Artículo Tercero.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 226.800,00) y el capital suscrito y pagado de la compañía es de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 113.400,00), divididos en ciento trece mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una".

La Junta autoriza al Gerente General para que ejecute los ajustes que sean necesarios, de manera que los accionistas reciban acciones enteras y para instrumentar el aumento de capital, suscriba la escritura pública y, conjuntamente con el Presidente, emita los títulos de acciones.

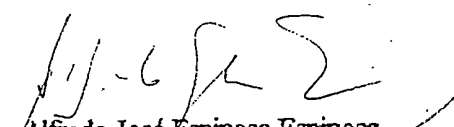


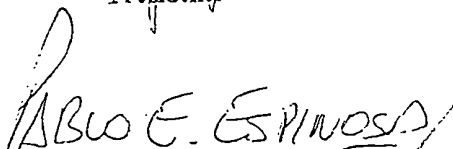
5. APROBACIÓN DEL ACTA.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la misma que es aprobada por unanimidad.

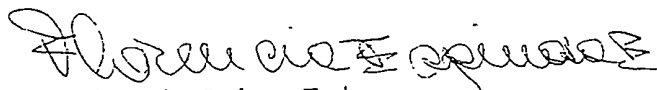
El Presidente levanta la Junta a las 20h00.

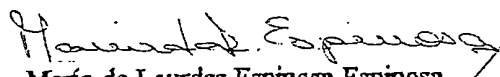
  
José Santiago Espinosa Espinosa  
Presidente

  
Alfredo José Espinosa Espinosa  
Secretario

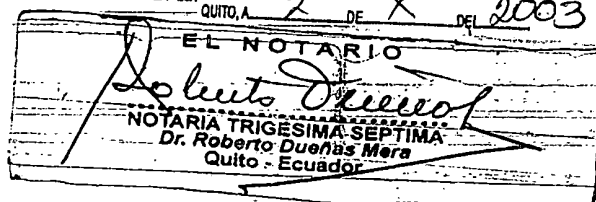
  
Pablo Estevan Espinosa Espinosa

  
Raúl Alfredo Espinosa Espinosa

  
Florencia Espinosa Espinosa

  
María de Lourdes Espinosa Espinosa

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
.....FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO, A 2 DE X DEL 2003



0000008



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESPINOSA  
PAEZ SOCIEDAD ANÓNIMA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, A DOS (02) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



0000009



**RAZON:** CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ESPINOSA PAEZ SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA A MI CARGO, EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, DE LA RESOLUCION NUMERO 03.Q.IJ.3945, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO A, CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37<sup>ma</sup>



*[Handwritten signature]*



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el economista Gilberto Novoa Mon-  
2 talvo Intendente de compañías de Quito(encargado) en su resolución  
3 Nº 03.Q.IJ.3945 de fecha 28 de octubre del 2003, tomé nota de la  
4 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compa  
5 ñia ESPINOSA PAEZ SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante el Notario Trigé  
6 simo Séptimo, el 2 de octubre del 2003, al margen de la matriz de  
7 la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada ante  
8 el doctor Olmedo del Pozo, el 29 de mayo de 1967, cuyo archivo se  
9 encuentra actualmente a mi cargo.-  
10 QUITO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2003.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 28 de octubre del año 2.003, bajo el número **3519** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **434** del Registro Mercantil de seis de junio de mil novecientos sesenta y siete, a fs. 258 vta., Tomo 98 y **3189** del Registro Mercantil de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 4573, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ESPINOSA PÁEZ S.A."**, otorgada el dos de octubre del año 2.003, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033897**.- Quito, a veintiséis de noviembre del año dos mil tres.-  
**EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

